



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No 008 - HUC - 2009

CONVOCATORIA No 008 – HUC - 2009

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Invitación Pública que tiene por objeto seleccionar y contratar la persona jurídica para administrar y operar los servicios de salud de Mediana y Alta complejidad de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

TABLA DE CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	5
1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.	5
1.2. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.	5
1.3. DEL CARÁCTER UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL	6
1.4. DEFINICIONES	6
1.5. RÉGIMEN JURÍDICO	9
1.6. CONVOCATORÍA VEEDURIAS CIUDADANAS.	9
1.7. CORRESPONDENCIA	9
1.8. INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE:	10
1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA	10
CAPITULO II	12
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	12
2. OBJETO A CONTRATAR	12
2.1. ALCANCE DE LA CONTRATACION	12
2.2. REGIMEN FINANCIERO DE LA CONTRATACION	13
2.3. GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA	16
2.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	16
2.5. GESTIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO	17
2.6. DURACIÓN DEL CONTRATO	21
2.7. LOCALIZACION Y DESTINACION	21
2.8. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL	21
CAPÍTULO III	22
REQUISITOS PARA PARTICIPAR	22
3.1. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA Y A SER EVALUADO.	22
3.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	27
3.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR. (Formato No. 8)	27
CAPÍTULO IV	28
PREPARACIÓN, REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.	28
4.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	28
4.2. PUBLICACION Y ENTREGA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	29



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

4.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS	29
4.4. PREPARACIÓN DE LA OFERTA	30
4.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA	31
4.6. CAPACIDAD DE GESTIÓN	32
4.7.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	32
4.8. ENTREGA DE LA PROPUESTA	34
4.9.- OFERTAS PARCIALES	34
4.10. COSTO DE LA PROPUESTA	34
4.11. RECIBO DE PROPUESTAS	35
4.12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA	35
CAPITULO V	39
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCION	39
5.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	39
5.2. TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	39
5.3. EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE	40
5.4. EVALUACION TÉCNICA ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE. PUNTAJE TOTAL 1.000 PUNTOS	42
5.5 DESEMPATES.	43
5.6 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN	44
5.7 DE LA ADJUDICACION	44
5.8 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS	44
CAPITULO VI	45
CONDICIONES DEL CONTRATO	45
6.1. DE LA INTEGRACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	45
6.2. OBJETO:	45
6.3. OBLIGACIONES DE LA ESE:	45
6.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	46
6.5. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	51
6.6. IMPUESTO DE TIMBRE	52
6.7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Error! Bookmark not defined.
6.8. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	55
6.9. MULTAS, CLAUSULA PENAL	56



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

6.10 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	56
6.11 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENAL PECUNIARIA.	56
6.12 IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN	57
6.13 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	57
6.14 ORDEN DE INICIACIÓN	57
6.15 DE LAS FUNCIONES Y ALCANCE DE INTERVENTORÍA	58
6.15 DERECHO DE LA ESE A USAR LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA.	61
6.16 RECLAMOS	61
6.17 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES	62
CAPITULO VII	62
FORMULARIOS DE LA PROPUESTA	62



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, convoca públicamente con el objeto de seleccionar en igualdad de condiciones y con arreglo a los principios de la función administrativa, la persona jurídica que mediante un contrato de administración y operación del Hospital Universitario del Caribe, con su autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad, ejecute todos los actos y gestiones de los servicios de salud que se le encomienda y en las condiciones que se señalan en los términos de referencia.

1.2. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, es una empresa social del Estado, creada mediante Decreto No 895 de 2004 y puesta en funcionamiento en agosto de 2006, la cual hace parte de la estructura y organización de la Administración Pública departamental, ubicada en el sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en el Departamento de Bolívar, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, es un proyecto que se viabiliza en el año 2006 en virtud de la alianza, entre otras, con la Universidad de Cartagena, quien aporta la infraestructura física del inmueble donde funciona el Hospital y su apoyo científico-académico para la puesta en funcionamiento de los servicios misionales que presta la ESE Hospital Universitario del Caribe.

En este contexto la ESE Hospital Universitario del Caribe, mediante el presente proceso convoca públicamente a personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes términos de referencia, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto del proceso, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

1.3. DEL CARÁCTER UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL

1.3.1. Actividad de Docencia Servicio

Dado que los servicios corresponden a un Hospital Público de carácter universitario, el contratista garantizará la actividad de docencia servicio en el área de operación, dentro del marco legal establecido en el Decreto 190 de 1996, la Ley 735 de 2002, el Acuerdo 003 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, y el Acuerdo 002 del 5 de agosto de 2008, emanado de la Junta Directiva de la ESE, según programación concertada que determine de antemano los docentes, residentes, internos y estudiantes que participarán en la asistencia de pacientes con la supervisión permanente del docente correspondiente, los horarios de asistencia – docencia, los turnos asignados y las áreas con acceso permitido y restringido. Para el efecto aquí establecido el contratista acepta las relaciones jurídicas entre

la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA y LA ESE, determinadas en el contrato de comodato y en el convenio docencia servicio suscrito entre estas entidades.

La Universidad y la ESE conservarán la competencia para el manejo y administración de los citados instrumentos jurídicos durante toda la vigencia del contrato. El futuro contratista reconocerá y respetará los espacios académicos a la Universidad de Cartagena, en virtud de las relaciones antes mencionadas y el carácter universitario de la ESE.

En concordancia con lo anterior, la Universidad de Cartagena tendrá dentro de la organización, estructura y esquema de funcionamiento de la ESE, la planeación, dirección, ejecución, seguimiento y vigilancia de la relación docencia-servicio, incluyendo aquellos otros convenios que celebre la ESE con otras instituciones de educación superior y de institutos de formación para el trabajo.

1.3.2. Actividad de Investigación

La ESE con cargo a sus recursos financieros, tendrá un área de Investigación bajo la coordinación de la Universidad de Cartagena. Por cada área asistencial se desarrollarán proyectos de investigación coordinados científicamente por la Subgerencia Científica de Investigación de la ESE, a través de un plan anual de investigación financiado con recursos de la ESE.

El futuro contratista, a efectos del desarrollo de la actividad de investigación, tendrá la obligación de permitir, facilitar los medios y los recursos físicos destinados al servicio del Hospital, así como también podrá participar con sus profesionales cualificados según los requerimientos de cada protocolo de investigación y en la publicación del estudio se darán los créditos a los profesionales que participen mediante medios de publicación indexados y reconocidos que agregan valor al escalafón en los profesionales que desempeñan labores docentes.

1.4. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Términos de Referencia, en cualquiera de los documentos anexos o del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

La ESE: Se entiende como la organización jurídica que se caracteriza por su personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía administrativa, liderada por una junta directiva y un gerente.

El Hospital: Para efectos de la presente invitación y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por Hospital el conjunto de bienes muebles e inmuebles, técnicamente integrados para prestar servicios de salud y hospitalarios por su destinación funcional.

El Contratista: Es el proponente con quien se celebra el contrato, es decir, la persona jurídica que se ha obligado, por medio del contrato a cumplir los términos, especificaciones y condiciones que se estipulen.

El Proponente u Oferente: Es la persona Jurídica que presenta Propuesta, bien individualmente o en consorcio o unión temporal.

Contrato: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El Interventor: Es la persona natural o jurídica designada por la ESE para desarrollar la vigilancia y control del contrato y todo el personal bajo su dependencia.

Condiciones: Son el conjunto de estipulaciones a cargo del contratista para el desarrollo de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, según los estándares de habilitación y acreditación para prestadores vigentes definidos por el Ministerio de la Protección Social.

Adenda: Adiciones, aclaraciones y/o modificaciones a los términos de referencia.

Alta y Mediana Complejidad: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, la complejidad hace referencia a los diferentes grados de diferenciación o especialización que pueden presentar los servicios asistenciales y que corresponden a la descripción hecha de cada servicio en los formularios de registro especial de prestadores de servicios de salud.

Ampliación de Servicios: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, la ampliación de servicios comprende todas las actividades necesarias para aumentar la cobertura de los servicios con los que se entrega el Hospital, de acuerdo a la cantidad de usuarios atendidos o de las opciones y modalidades de servicio que se presten.

Apertura de Servicios: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, la apertura de servicios corresponde a la habilitación de nuevos servicios, y su debido reporte como novedad de la habilitación, que sean distintos a los que se entreguen en el acta de iniciación del contrato.

Gastos de Operación: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entienden por gastos de operación todos aquellos costos y gastos en que se incurra para la prestación del servicio; es decir, a título meramente enunciativo, los costos y gastos en que se incurra en materia de personal, insumos, oxígeno y medicamentos, servicios públicos, aseo, vigilancia, eliminación de desechos, impuestos en general, incluidos



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

los impuestos de valorización, predial y de vehículos, seguros, tasas, multas, sanciones y contribuciones (fiscales y parafiscales), combustibles, servicios auxiliares, repuestos de maquinaria y vehículos, mantenimiento de inmueble, mantenimiento de equipos, reposición de equipos, ampliación de servicios, y en general todos aquellos gastos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, y todo pago cualquiera que sea la modalidad de adquisición por parte del CONTRATISTA.

Entidades Responsables del Pago de Servicios de Salud: “Se consideran como tales las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas y las administradoras de riesgos profesionales”. (Decreto 4747 de 2007, artículo 3º literal b).

Facturación Neta: Se entiende como el valor neto del servicio facturado descontadas las glosas definitivas según la reglamentación legal.

Ingresos: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, los ingresos se entienden como la totalidad de los recursos que le ingresen al CONTRATISTA, como producto de la ejecución del contrato, a cualquier título y en virtud de los servicios inherentes al mismo, tales como: Los pagos que hagan las entidades responsables del mismo; las cuotas moderadoras; copagos y cuotas de recuperación.

Mantenimiento de Equipos: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por mantenimiento de equipos todas las actividades predictivas, preventivas, correctivas y de mejoramiento continuo, tendientes a conservar los equipos biomédicos y no biomédicos destinados al uso hospitalario, en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido.

Mantenimiento de Inmueble: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por mantenimiento de inmueble toda las actividades preventivas y correctivas tendientes a conservar los inmuebles en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido.

Modernización de Equipos: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por modernización de equipos la actividad orientada a mejorar los equipos existentes, para aprovechar los adelantos de tecnología en eficiencia, precisión, costo de uso, velocidad de respuesta y versatilidad.

Reposición de Equipos: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por reposición de equipos el cambio que se debe efectuar sobre los equipos biomédicos o no biomédicos que se entregarán al CONTRATISTA o de los que durante la administración se adquieran en el futuro, que no implique la actualización de la tecnología, pero que garantice la prestación de servicios con calidad, eficiencia, seguridad y oportunidad.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO

El marco general normativo que rige la contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del decreto departamental 895 de 2004 que consagra el régimen jurídico de contratación, califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6° del artículo 195 de la citada Ley 100, señalando que el mismo corresponde al régimen de derecho privado, el Decreto 536 de 2004, la Ley 1122 de 2007.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual esta entidad como empresa social del Estado, se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

De acuerdo con los Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe Artículo 77, el Régimen Jurídico del Contrato es el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria. Y según el artículo 6° ibídem la Competencia para Contratar y por tanto la ordenación y dirección del proceso de contratación corresponde de manera exclusiva al Gerente.

En consecuencia de lo que viene expresado, y conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1750 de 2003, al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria pública, le será aplicado en forma especial las normas consagradas en el Código Civil, Código de Comercio, Estatuto Contractual de la Empresa, adoptado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 005 de 2006, y por lo establecido en los términos de referencia.

1.6. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co o a la página www.contratos.gov.co, a su vez enviar las denuncia a la dirección electrónica observaciones@hucaribe.gov.co.

1.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se dirigirá al Gerente, y se deberá radicar directamente ante la Subgerencia Administrativa y Financiera del HOSPITAL, en la sede ubicada en el barrio de Zaragocilla, calle 29 No 50-50, en la ciudad de Cartagena.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

El HOSPITAL, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

1.8. INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE:

Los términos de referencia constituyen el documento básico de la participación en el proceso, de la contratación y del futuro contrato, por tanto deben ser interpretados como un todo, su reglas no deben ser entendidas en forma fragmentada sino integrada con sus anexos, estudio de conveniencia y oportunidad, adendas, respuestas aclaratorias.

Toda aclaración que se requiera deberá ser solicitada dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.

Así mismo, el interesado en participar deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Para efectos de la preparación de su propuesta, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, y tener presente las fechas y términos fijados dentro del cronograma del proceso.

El proponente debe observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, por tanto se rechazará toda propuesta si se determina que el participante ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas para competir en el proceso y ser seleccionado con su adjudicación.

El proponente debe tener en cuenta que con la presentación de la propuesta, acepta y se obliga asumir la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato de administración y operación, por lo cual la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no aceptará reclamo o solicitudes de reajustes que realice el Contratista

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 07-2009 CRONOGRAMA

**CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009**

CONVOCATORIA 07-2009 CRONOGRAMA		
	AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPANIAMIENTO CONTROL SOCIAL	19 de diciembre de 2009
	PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Desde día 21 de diciembre de 2009
	VISITA OBLIGATORIA A LA SEDE DEL HOSPITAL	23 de diciembre de 2009 Hora 9:00. A.M.
	OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Hasta el día 29 de diciembre de 2009, hora 5.00. P.M.
	RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES A TERMINOS DE REFERENCIA Y PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DEFINITIVOS	30 de diciembre de 2009
	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE POSIBLES OFERENTES	Desde el día 22 de diciembre de 2009 hasta el día 29 del mismo mes y año; Hora 4:00.P.M.
	TERMINO PARA SOLICITAR ACLARACIONES	Hasta el día 4 de enero de 2010 hora 5:00 P.M.
	TERMINO PARA ADENDAS	Hasta el día 5 de enero de 2010
	TERMINO DE ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el día 8 de enero de 2010, hasta las 3:00.P.M. Hora oficial de Colombia.
	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Hasta el día 15 de enero de 2010.
	PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN	Desde el día 18 de enero de 2010 hasta el día 22 del mismo mes y año.
	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	26 de enero de 2010
	FIRMA DEL CONTRATO	29 de enero de 2010
	LEGALIZACIÓN DEL	2º de febrero de 2010



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

CONVOCATORIA 07-2009 CRONOGRAMA		
	CONTRATO	
	INICIO DEL CONTRATO	3º de febrero de 2010

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

2. OBJETO A CONTRATAR

La administración y operación del Hospital Universitario del Caribe, a través de una persona jurídica, para que con su autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad ejecute todos los actos y gestiones de los servicios de salud que se le encomienda y en las condiciones que se señalan en los presentes términos de referencia.

2.1. ALCANCE DE LA CONTRATACION

2.1.1. Para ejecutar el objeto del contrato la ESE dispone del inmueble de propiedad de la Universidad de Cartagena donde funciona el Hospital y que se entregará, en virtud de la relación entre la ESE y la Universidad de Cartagena mediante contrato de comodato, convenio de cooperación y convenio docencia servicio, en las condiciones físicas actuales, con la infraestructura básica existente debidamente inventariada para la ejecución del contrato que se celebre.

2.1.2. El contrato en lo que concierne a la administración y operación de los servicios de la ESE tendrá la connotación de ejecutarse bajo la figura de Mandato sin Representación Legal, lo que implica que no se comparten los riesgos con la ESE en la prestación del servicio, administración y operación del Hospital. El Mandato sin Representación Legal será otorgado por la E.S.E. al Contratista en el Contrato de Operación.

2.1.3. El contrato de administración y operación que se celebre tiene implícito la facultad de celebrar los contratos con las entidades responsables del pago de los servicios de salud, obligados en virtud de la Ley a contratar con la ESE los servicios de mediana y alta complejidad, las entidades que ofrezcan planes adicionales de salud, los particulares, y demás pagadores del sistema, de los servicios objeto del contrato; además, comprende la facultad de facturar, gestionar el cobro, y recibir el pago de todos los dineros por la venta de los servicios que preste. En caso que se exigiere por algunos Pagadores de los servicios en salud, con ocasión de la obligación legal del mínimo porcentual del gasto en salud con la ESE, se otorgará un poder que represente un Mandato con representación legal de la ESE.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

2.1.4. El oferente que resulte beneficiario de la adjudicación del contrato le corresponde asegurar los recursos económicos necesarios para que el Hospital se mantenga en funcionamiento adecuado y para garantizar la prestación de los servicios en el área de influencia del Hospital

2.1.5. El oferente que resulte beneficiario de la adjudicación del contrato debe asegurar la prestación de los servicios dentro de los términos del Sistema de Seguridad Social en Salud.

2.1.6. El oferente seleccionado derivará sus ingresos de la venta, facturación y recaudo por la prestación del servicio y asume la obligación de participarle a la ESE en contraprestación un porcentaje de la facturación neta mensual como se determina más adelante.

“2.1.7. La inscripción de los servicios de salud en el registro especial de prestadores ante el ente territorial respectivo corresponde al operador, así como la actualización del Plan bienal, y, en el contrato que se celebre, comprende la delegación y responsabilidad del cumplimiento de los estándares de calidad según las normas respectivas por parte del mismo; lo anterior en virtud del mandato sin representación que comprende el contrato objeto de la convocatoria”

2.1.8. El contratista implementará un sistema único de información hospitalario, el cual se integrará a los planes estratégicos, tácticos y operativos de la ejecución del contrato. Su sistema de calidad deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para los Hospitales Universitarios garantizando la Acreditación de los servicios de salud según los preceptos del SOGCS.

2.1.9. El proponente adjudicatario del contrato objeto de la convocatoria, prestará los servicios de mediana y alta complejidad en forma exclusiva en el Hospital, quedándole prohibido arrendar áreas del inmueble para la habitación de servicios de salud u otras actividades comerciales, sin el consentimiento de la ESE.

“2. 10. El proponente adjudicatario del contrato objeto de la convocatoria, asumirá la posición contractual de la ESE con los operadores actuales y hasta por el termino faltante para la expiración del plazo contractual de los mismos, en el evento que no sea posible la terminación y liquidación de estos contratos. Para el efecto en el documento de respuestas a aclaraciones se provee la información sobre este aspecto particular”.

2.2. REGIMEN FINANCIERO DE LA CONTRATACION

2.2.1. El contrato que se celebre no tiene valor determinado, no afecta el presupuesto de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO, por lo tanto, no requiere ni contará con certificado de disponibilidad presupuestal. No obstante, y solo para efectos de asegurar los riesgos en el contrato que se celebre, se establece la suma de veinticinco mil millones de pesos Mcte (\$ 25.000.000.000.00) como un estimado de los ingresos de la operación en el primer año.

2.2.2. El oferente seleccionado dispondrá del capital y conseguirá el financiamiento necesario para asumir los gastos que le correspondan para organizar y mantener en funcionamiento adecuado los servicios de salud a cargo de la ESE.

**CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009**

2.2.3. La relación económica del negocio jurídico que se celebre está determinada por las actividades de la administración y la operación del Hospital.

2.2.4. La gestión financiera del contrato comprende la facturación, el cobro y el recaudo a cargo del contratista.

2.2.5. El oferente seleccionado obtendrá sus ingresos provenientes del recaudo de la facturación derivada de la venta del servicio y participará como contraprestación a la ESE de un porcentaje de la facturación neta, de la siguiente manera:

a) Un 8% de la facturación neta por la venta de servicios a la población pobre no asegurada del Departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena, independientemente de los resultados financieros del operador.

b) Un 8% de la facturación neta por la venta de servicios a las EPSS con afiliados en el Departamento de Bolívar por la prestación de los servicios del POSS; en todo caso la participación para la ESE por este concepto, no podrá ser inferior a Dos Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes durante el año, independientemente de los resultados financieros del operador.

c) El 4% de la facturación neta por la venta de servicios a los demás pagadores del Sistema General de Seguridad Social que incluye a EPS del Contributivo, EPS del Régimen Subsidiado con afiliados fuera del Departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena, Entidades Adaptadas, Regímenes Especiales, Aseguradoras del SOAT, Administradoras de Planes complementarios, Administradoras de Riesgos Profesionales, Entes Territoriales diferentes al Distrito Cartagena y Departamento de Bolívar y Particulares; en todo caso la participación para la ESE por este concepto, no podrá ser inferior a Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes durante el año, independientemente de los resultados financieros del operador.

2.2. 6. La participación a la ESE descrita en el numeral anterior, regirá a partir del sexto año de la operación y administración de los servicios y para los primeros cinco años se establece como mínimo la siguiente:

AÑO	ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA LA ESE	PAGO MINIMO POR VIGENCIA
1	Venta de servicios a la Población Pobre de No Asegurada de Cartagena y Bolívar	3%	No Aplica
	Población Afiliada al Régimen Subsidiado de Cartagena y Bolívar	3%	667 SMMLV
	Otros Responsables de Pago	1%	250 SMMLV
2	Venta de servicios a la Población Pobre de No	4%	No Aplica

**CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009**

AÑO	ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA LA ESE	PAGO MINIMO POR VIGENCIA
	Asegurada de Cartagena y Bolívar		
	Población Afiliada al Régimen Subsidiado de Cartagena y Bolívar	4%	667 SMMLV
	Otros Responsables de Pago	1%	250 SMMLV
3	Venta de servicios a la Población Pobre de No Asegurada de Cartagena y Bolívar	5%	No Aplica
	Población Afiliada al Régimen Subsidiado de Cartagena y Bolívar	5%	1.000 SMMLV
	Otros Responsables de Pago	2%	500 SMMLV
4	Venta de servicios a la Población Pobre de No Asegurada de Cartagena y Bolívar	6%	No Aplica
	Población Afiliada al Régimen Subsidiado de Cartagena y Bolívar	6%	1.333 SMMLV
	Otros Responsables de Pago	3%	750 SMMLV
5	Venta de servicios a la Población Pobre de No Asegurada de Cartagena y Bolívar	7%	No Aplica
	Población Afiliada al Régimen Subsidiado de Cartagena y Bolívar	7%	1.667 SMMLV
	Otros Responsables de Pago	3%	750 SMMLV

2.2.7. Los ingresos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato que se celebre serán manejados mediante un contrato de Fiducia Mercantil suscrito por el futuro contratista, que será el único mecanismo que utilice el contratista para el recaudo de recursos por la venta de servicios y tendrá, entre otras, la obligación de identificar la fuente de pago y transferir a la ESE el porcentaje de participación a que se obliga con la entidad a manera de contraprestación.

2.2.8. Hará parte de la contraprestación a favor de la ESE el mayor ofrecimiento que haga el proponente, del porcentaje de participación a la ESE de la facturación neta del servicio, por encima del mínimo establecido en los presentes términos, el cual no podrá ser superior al 0.5%, y que será objeto de evaluación.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

2.2.9. Todos los gastos de la operación y pago deben ser registrados y controlados por centros de costos mediante un Sistema de Información Único.

2.2.10. La ESE no cubrirá gasto alguno por la administración ni labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2.2.11. El porcentaje de participación como contraprestación a la ESE, en ningún caso se puede utilizar como recursos para la administración y operación del Hospital, en atención a que corresponde al futuro contratista disponer siempre del capital de trabajo para la administración y operación del Hospital.

2.3. GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA

El contratista, que administre y opere el Hospital, será responsable de la gestión comercial, buscando captar las ventajas de una adecuada administración, así como las economías de escala en la adquisición de los bienes e insumos de la operación del servicio, para lograr una mayor rentabilidad en los ejercicios sociales.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá garantizar la continuidad de la gestión comercial tomando todas las medidas necesarias tanto preventivas como correctivas. En este orden deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Liquidación y Facturación del servicio.
2. Fijación y cobro de tarifas, según las normas de autoridad competente.
3. Gestión de cartera.
4. Conciliación y aplicación de los recaudos.
5. Liquidación y pago a los diferentes centros de costo.
6. Registros contables y financieros.
7. Administración y manejo de los sistemas de información.
8. Presentación de reportes e informes para Interventoría y las entidades de control competentes.
9. Promoción y Publicidad de los servicios, si fuere necesario, y
10. Las que en general se requieren para cumplir con el contrato.

Estas obligaciones y el manejo de los registros operativos, deben ser elementos de un sistema de gestión de información que apoye al futuro contratista en su gestión administrativa y a la ESE en su función planificadora, de seguimiento, control y vigilancia, complementarios del Sistema Uniforme de Información y Contabilidad del mismo.

2.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El futuro contratista será responsable de la gestión administrativa que requiera el eficiente desarrollo de sus actividades dentro del Hospital, dando cumplimiento a las diferentes obligaciones por



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

requerimientos legales, fiscales, del recurso humano, operativos, asistenciales y sanitarios entre otros.

2.5. GESTIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO

Comprende la obligación de desarrollar las actividades propias del servicio que quedarán a cargo del Contratista seleccionado, incluidas en el portafolio de servicios entregado por la ESE al momento de la suscripción del acta de inicio y aquellos que se habiliten en el futuro como resultado del desarrollo de la operación.

En este orden de ideas el proponente deberá acreditar su capacidad para garantizar inicialmente, como mínimo, el siguiente portafolio de servicios de mediana y alta complejidad, los cuales corresponden a los servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento Administrativo de Salud del Distrito de Cartagena:

SERVICIO	
Hospitalario	101. GENERAL ADULTOS
	107. CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
	110. CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
	119. HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA
Quirúrgico	201. CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
	203. CIRUGÍA GENERAL
	204. CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	205. CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	206. CIRUGÍA NEUROLÓGICA
	207. CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	208. CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
	209. CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
	210. CIRUGÍA ONCOLÓGICA
	213. CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

SERVICIO	
	214. CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
	215. CIRUGÍA UROLÓGICA
	231. CIRUGÍA DE LA MANO
	232. CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
	233. CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
	234. CIRUGÍA DE TÓRAX
	235. CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
	237. CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	301. ANESTESIA
	302. CARDIOLOGÍA
	303. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
	304. CIRUGÍA GENERAL
	305. CIRUGÍA NEUROLÓGICA
	308. DERMATOLOGÍA
	310. ENDOCRINOLOGÍA
	314. FISIOTERAPIA
	316. GASTROENTEROLOGÍA
	320. GINECOBSTRÉTRICA
	321. HEMATOLOGÍA
	323. INFECTOLOGÍA
	324. INMUNOLOGÍA
	327. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	329. MEDICINA INTERNA
	330. NEFROLOGÍA



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

SERVICIO	
	331. NEUMOLOGÍA
	332. NEUROLOGÍA
	333. NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	335. OFTALMOLOGÍA
	336. ONCOLOGÍA CLÍNICA
	337. OPTOMETRÍA
	339. ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	340. OTORRINOLARINGOLOGÍA
	348. REUMATOLOGÍA
	353. TERAPIA RESPIRATORIA
	355. UROLOGÍA
	362. CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
	363. CIRUGÍA DE MANO
	364. CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
	365. CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
	366. CIRUGÍA DE TÓRAX
	367. CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
	368. CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
	369. CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	370. CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA
	372. CIRUGÍA VASCULAR
	373. CIRUGÍA ONCOLÓGICA
	379. GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
	381. HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA CLÍNICA



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

SERVICIO	
	387. NEUROCIRUGÍA
	393. ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
	395. UROLOGÍA ONCOLOGÍA
Urgencias	501. SERVICIO DE URGENCIAS
Transp.	601. TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO
	602. TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	701. DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR
	703. ENDOSCOPIA DIGESTIVA
	704. NEUMOLOGÍA – FIBROBRONCOSCOPIA
	705. HEMODINAMIA
	706. LABORATORIO CLÍNICO
	709. ONCOLOGÍA CLÍNICA
	710. RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICO
	712. TOMA DE MUESTRAS DE LAB. CLÍNICO
	713. TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
	714. SERVICIO FARMACÉUTICO
	718. LABORATORIO DE PATOLOGÍA
	719. ULTRASONIDO
	721. ESTERILIZACIÓN
	723. UROLOGÍA PROCEDIMIENTO
	725. ELECTRODIAGNÓSTICO
	730. NEUMOLOGÍA LABORATORIO FUNCIÓN PULMONAR
	732. ECOCARDIOGRAFÍA



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

SERVICIO	
Otros servicios	
	802. CENTROS O SERVICIOS UNIDADES DE REHABILITACIÓN
	811. SALA DE YESO
	812. SALA DE REANIMACIÓN
	813. SALA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS MENORES

2.6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Veinte (20) años, cuyo término empezará a contarse desde el día de la legalización del respectivo contrato, lo cual tendrá ocurrencia cuando se aprueben las garantías que se exigen en el mismo, y se haya suscrito el acta de iniciación.

2.7. LOCALIZACION Y DESTINACION

El contrato que se celebre se ejecutará en las instalaciones físicas del Hospital, ciudad de Cartagena, Barrio de Zaragocilla, Calle 29 No 50-50; áreas que el contratista solo destinará al desarrollo de los servicios del tercer y cuarto nivel de complejidad en salud de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, según los estándares de habilitación y acreditación para prestadores vigentes definidos por el Ministerio de la Protección Social.

2.8. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

La visita técnica al Hospital donde se desarrollará el contrato es obligatoria para quienes presenten oferta; se realizará en la fecha señalada en el cronograma del proceso, y será atendida por el Gerente del Hospital o su delegado, quien expedirá la constancia de visita.

El proponente deberá manifestar por escrito, que efectuó la revisión de los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrollará el objeto del contrato, y en caso de ser seleccionado declara conocer el estado de los mismos y los acepta en tales condiciones.

No obstante lo anterior, los que han participado de la visita obligatoria y han manifestado su interés en participar, podrá hacer otra visita que se considera no obligatoria, en la fecha indicada en el cronograma del proceso.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

3.1. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA Y A SER EVALUADO.

3.1.1. Calidades de los participantes:

Podrán participar en la presente convocatoria:

- a) Las personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas con dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública, con capacidad legal para desarrollar el objeto del contrato.
- b) Los consorcios o Uniones Temporales, integrados por sociedades comerciales y/o entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas con dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de convocatoria pública, y cuyos objetos sociales comprenda las actividades objeto del contrato.
- c) Los consorcios o uniones temporales cuyos integrantes (personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras) deben presentar promesa formal de conformación de una sociedad comercial con capacidad suficiente para desarrollar el contrato respectivo.

3.1.2. Modalidades de Participación:

Todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

3.1.3. Personas Jurídicas de Origen Extranjero de Naturaleza Privada o Pública

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente convocatoria Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

contrato de administración y operación objeto de los presentes Términos de Referencia, se acreditará mediante:

3.1.3.1. La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.

3.1.3.2. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato de administración y operación suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

3.1.3.3. Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de las Propuestas. Dicho Certificado deberá acreditar que el plazo de existencia de la sucursal en Colombia es, como mínimo, igual al plazo del Contrato objeto de los presentes Términos de Referencia y dos (2) años más.

3.1.3.4. Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural:

- Su existencia y representación legal
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato de Operación y dos (2) años más.
- Que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato de administración y operación, conforme a los presentes Términos de Referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de convocatoria Pública.
- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato de administración y operación contenido en los presentes Términos de Referencia, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

3.1.3.5. Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior en un país miembro de la Convención de la Haya, deberán presentarse con el sello de Apostilla en el documento. En los demás casos, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y Disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

3.1.3.6. Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato de administración y operación contenido en los presentes Términos de Referencia, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de Invitación al Público, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

3.1.3.7. Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente convocatoria Pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente convocatoria Pública, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente convocatoria Pública deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

3.1.4. Vigencia de la Propuesta:

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

La ESE podrá solicitar, si ello fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por tanto la ampliación de la garantía de seriedad de las mismas por el término que se requiera, sin que esta ampliación exceda de sesenta días más.

Durante el periodo de la vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de las mismas so pena de que se haga exigible la Garantía de Seriedad de la Propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.

3.1.5. Idioma y Moneda de la Propuesta:

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su propuesta deberán estar en idioma castellano. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

3.1.6. Propuestas Alternativas:

No se aceptarán propuestas alternativas, entendidas como aquellas que propongan especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma del esquema financiero diferente al señalado en los presentes términos de referencia.

3.1.7. Capacidad legal:

La capacidad legal del proponente corresponde a su objeto social, el cual debe estar acorde con el objeto de este proceso contractual, y se probará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad. Así mismo, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y dos (2) año más, contados desde la fecha de cierre del proceso. Las personas jurídicas que propongan en Consorcio o Unión Temporal, deberán cumplir individualmente con esta regla.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

3.1.8. Inhabilidades e incompatibilidades:

No hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como demás normas concordantes. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta prohibición rige respecto de todos los miembros que los integren.

Con la presentación de la propuesta por parte del oferente, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.

3.1.9. El Consorcio o Unión Temporal:

Deberá estar constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y las reglas que se definen, sobre esta forma de presentar propuesta, en los presentes términos de referencia.

3.1.10. Boletín Responsabilidades

No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

3.1.11. Antecedentes disciplinarios

De la persona jurídica, y de su representante legal, expedida por la Procuraduría, con una vigencia no mayor a noventa días.

3.1.12. Antecedentes judiciales

Del representante legal y de sus socios. No se requiere en los casos de sociedad anónima abierta (artículo 18 de la ley 1150 de 2007), el cual debe ser expedido por EL D.A.S. con una vigencia no mayor a un año.

3.1.13. Pago Aportes Parafiscales

Los proponentes o sus integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dicho documento debe certificar, por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nomina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Este requisito podrá acreditarse mediante la presentación de la copia de la Planilla Única de Aportes.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

3.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En la presente Convocatoria se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1.993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente a la ESE se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

3.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR. (Formato No. 8)

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los términos de referencia definitiva según cronograma del proceso, dentro del cual se pueden hacer entrega de las propuestas, los posibles oferentes interesados en participar en él manifestarán su interés.

La manifestación se podrá realizar mediante Correo Electrónico enviado a: observaciones@hucaribe.gov.co y mediante escrito dirigido a la Gerencia, ubicada en la ciudad de Cartagena, sede del Hospital.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

La manifestación de interés, deberá contener además de la expresión clara del interés de participar, el Nombre y/o razón social del proponente, Nit, teléfonos, dirección, mail y ciudad donde se puedan contactar. Indicar si participan en forma de consorcio, unión temporal o individualmente.

NOTA: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva propuesta, de no hacerlo se tendrá como excluida.

Los interesados deberán presentar el Formato 8 completamente diligenciado y suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona Jurídica. En cualquier caso, quien suscriba la manifestación de interés deberá contar con la capacidad jurídica suficiente para comprometerse en nombre propio o para comprometer a quienes afirman representar para la presentación de la propuesta correspondiente, celebrar y liquidar el contrato objeto del proceso.

La expresión de interés debe sujetarse a las siguientes reglas:

Debe ser, en todo caso, entregada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los términos de referencia definitivo según cronograma del proceso, en la sede del Hospital, ubicado en el Barrio de Zaragocilla, calle 29 No 50-50, Subgerencia Administrativa y Financiera, entre las 8:00 a.m. y 1:00 p.m y entre las 2:00 p.m. y 4:00p.m.

Para su recepción, el interesado deberá diligenciar el formato de registro ante la persona designada por parte de la ESE.

La fecha y hora de entrega de la manifestación enviada por mensajería especializada, será la de su radicación. La manifestación se entenderá recibida oportunamente siempre que la hora y fecha de recepción no sean anteriores al inicio del plazo ni posteriores a la fecha y hora prevista para su culminación, de acuerdo con lo previsto en el cronograma de este proceso.

Vencido el término para presentar las manifestaciones de interés, se levantará un acta en que se relacionará la totalidad de las manifestaciones de interés recibidas, y se publicará en la página web del proceso.

CAPÍTULO IV

PREPARACIÓN, REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- 1 Acuerdo 005 de 2006 de la Junta Directiva de la ESE.
- 2 Estudio de conveniencia y oportunidad
- 3 Autorización de Junta Directiva



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

- 4 Aviso de convocatoria Pública.
- 5 Acto administrativo de Apertura.
- 6 Términos de Referencia.
- 7 Acta de cierre del proceso.
- 8 Las propuestas que sean presentadas.
- 9 La solicitud de aclaración a los términos de referencia
9. Las respuestas a las aclaraciones de los términos de referencia.
10. Las Adendas que se produzcan
11. Informe de evaluación de las propuestas
12. Acto de Adjudicación del proceso contractual.

4.2. PUBLICACION Y ENTREGA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los presentes términos de referencia serán publicados en la página WEB de la ESE, www.hucaribe.gov.co y estarán a disposición de los interesados, a partir de la apertura y entrega de términos, programada para el día 14 de septiembre de 2009, desde las 10:00 AM., hasta la fecha en que se fija en el respectivo cronograma del proceso. La ESE no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los posibles oferentes realicen de la página electrónica.

Se entregarán además de los términos de referencia, los siguientes documentos:

- Anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta.
- Anexo 2. Formulario de Consorcio o Unión Temporal
- Anexo 3 Características y condiciones de las instalaciones físicas.
- Anexo 4. Inventario de equipos y dotación
- Anexo 5 Formato Propuesta económica.
- Anexo 6 Formato de Experiencia
- Anexo 7 Formato de Compromiso de Integridad
- Anexo 8 Formato Manifestación de Interés en participar
- Anexo 9 Minuta de Contrato

Nota: Todas la adendas, avisos y comunicaciones que envíe la ESE, con relación a los presentes Términos de Referencia, pasarán a formar parte de los mismos y serán publicados en la página Web www.hucaribe.gov.co.

4.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS

Dentro del término que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier interesado, podrá realizar observaciones y solicitar aclaraciones dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación, y solicitar aclaraciones sobre los mismos y los documentos de la convocatoria, mediante comunicación dirigida a la ESE por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento, hasta dos días antes de la fecha limite que se establece en el cronograma de la convocatoria para producir adendas.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos, las cuales, publicará en la página www.hucaribe.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.

Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria hasta la mitad del plazo inicialmente fijado en el cronograma del proceso para el efecto.

4.4. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

4.4.1. Forma de presentación de la Propuesta

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

4.4.1.1 - Presentarse personalmente por el proponente o su representante o apoderado acreditado con el respectivo poder, el cual deberá tener presentación personal ante una autoridad competente.

4.4.1.2. Presentarse por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copia que deberá contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.

4.4.1.3. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

En caso de disparidad entre el original y la copia de la propuesta, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

4.4.1.4 Las propuestas deben ser entregadas en la Gerencia de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en la fecha y hora estipuladas para el cierre de la presente convocatoria Pública.

4.4.1.5. Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. La ESE no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o los aspectos económicos del negocio. Se aceptan fotocopias en las copias siempre y cuando aparezca el original de la propuesta.

4.4.1.6. La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

4.4.1.7. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS.

Las propuestas se dividirán en dos partes y serán presentadas de la siguiente forma:

4.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

4.5.1.- PROPUESTA ECONOMICA:

Para preparar la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

4.5.1.1. Estimar los gastos de operación, lo cual debe incluir mínimo lo siguiente: los costos y gastos para la prestación del servicio; impuestos en general; contribuciones fiscales y parafiscales, mantenimiento de equipos, reposición de equipos, ampliación de servicios, y en general todos aquellos gastos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será un estudio de su exclusiva responsabilidad y se entiende como el conocimiento que tiene de los riesgos financieros del negocio y de las expectativas de sus ganancias, y que será objeto de verificación.

4.5.1.2. Presentará un ofrecimiento del mayor porcentaje de participación a la ESE de la facturación neta del servicio, por encima del mínimo establecido en los presentes términos (numeral 2.3.5. capítulo II), el cual no podrá ser superior al 0.5%, y que será objeto de evaluación.

4.5.2 Capacidad y Requisitos Financieros:

El proponente deberá garantizar los recursos para la ejecución del contrato mediante certificación bancaria de la disponibilidad de los recursos en cuentas corrientes, de ahorro, títulos valores o de un cupo crédito bancario, equivalente a los necesarios para:

4.5.2.1. El capital de trabajo requerido para mínimo tres meses y que para el caso de las proyecciones realizadas en los estudios previos, ascienden a la suma de Tres mil millones de pesos por mes o sea la suma de 9.000 millones de pesos.

4.5.2.2. La inversión inicial estimada para la primera fase (primer año) del Plan de Obras Civiles, para la adecuación locativa, que equivale a un 20% de los costos de financiación de las mismas, correspondiente a la suma de 2.250 millones de pesos.

4.5.2.3. La inversión inicial estimada para la primera fase (primer año) del Plan de Dotación, que equivale a un 20% de los costos de financiación del Plan, correspondiente a la suma de 4.000 millones de pesos. Para este último ítem se aceptará como documento idóneo la certificación de créditos aprobados ante casas comerciales legalmente constituidas.

4.5.2.4. Requisitos de Orden Financiero



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

1. Razón Corriente: mínimo de 2
2. Prueba Acida: mínimo de 1
3. Nivel de Endeudamiento: Deberá ser máximo del Sesenta por Ciento (60%)
4. Activos iguales o superior al 50% de los activos totales de la ESE a 31 de Diciembre de 2008, o sea la suma de Quince Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos Pesos. (\$ 15. 555.855.172.00)

Para efectos de verificar estos indicadores el proponente deberá presentar: El último Estado financiero con corte a 31 de diciembre de 2008 comparativo con el de corte a 31 de diciembre de 2007, con sus notas y certificados por contador y Revisor Fiscal de ser necesario; último Estado de Resultado; Estado de Cambio en la posición Financiera.

Estos requisitos de orden financiero NO otorgan puntaje, serán objeto de verificación y la propuesta que no se ajuste a estos requerimientos no será objeto de evaluación técnica.

4.6. CAPACIDAD DE GESTIÓN

El proponente deberá garantizar a la ESE su gestión para ocupar una fracción adecuada en el mercado de las IPS del área de influencia del Hospital, entendiéndose como la Región Caribe, logrando participaciones importantes y sostenibles en el tiempo, de la contratación para la venta de servicios de salud de mediana y alta complejidad.

Para acreditar esta gestión deberá presentar certificaciones de contratos, cartas de intención y/o promesas de contratos, en servicios de alta y mediana complejidad; las cuales deben contener: valor, servicios y población atender. Estas certificaciones deben ser otorgadas por los representantes legales o personas autorizadas de las entidades responsables de pago del servicio de salud en el área de influencia de acuerdo, lo cual será objeto de evaluación conforme al numeral 5.4.1., "Proyección de Capacidad de Gestión"

4.7.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

PROPUESTA TÉCNICA. La propuesta en la parte técnica deberá ofrecer mínimo los aspectos considerados en este numeral.

4.7.1. Personal Administrativo

4.7.1.1. Gerente del Proyecto:

El gerente general del proyecto será el encargado de la dirección y coordinación del contrato. Este profesional deberá acreditar experiencia en el manejo de instituciones de mediana y alto nivel de complejidad por un periodo mínimo de tres (3) años, en cargos de nivel directivo.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

4.7.1. 2. Director operativo del Proyecto:

El director operativo del proyecto será el encargado de la operación del Hospital. Este profesional deberá acreditar experiencia en el manejo de institución de mediana y alto nivel de complejidad por un periodo mínimo de tres (3) años, en cargos de nivel directivo y con experiencia en docencia universitaria no menor de dos (2) años.

NOTA: Las hojas de vida solicitadas deben presentarse con los debidos soportes de estudios y experiencia.

4.7.2. Experiencia del Proponente

Certificaciones de experiencia y/o fotocopia auténtica de contratos. El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución, siempre y cuando hayan sido ejecutados como excelente, para la organización, administración y/o ejecución y prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de esta convocatoria, en un número máximo de diez (10), y por un valor mínimo total de veinticinco mil millones de pesos.

4.7.3. Organización administrativa y operativa

4.7.3.1. Presentar el organigrama de la estructura a implementar para la administración del Hospital.

4.7.3.2. Programa de inversión en la planta física que debe ejecutar el futuro contratista en el primer año de ejecución del contrato.

4.7.3.3. Plan de mantenimiento y reparación de las instalaciones físicas a desarrollar durante la vigencia del contrato.

4.7.3.4. Programa de inversión de equipos para el primer año, de mantenimiento y reposición de activos a desarrollar durante la vigencia del contrato.

4.7.3.5. Programa de vinculación y gestión del talento humano a desarrollar durante la ejecución del contrato.

4.7.3.6. Programa de atención al usuario a desarrollar durante la ejecución del contrato.

Los programas de los numerales 4.7.3.2. y 4.7.3.4., que deben presentarse con la Propuesta, se debe relacionar y especificar en forma cuantitativa y cualitativa las inversiones que debe efectuar el Proponente como mínimo, de acuerdo con las exigencias de los presentes términos de referencia, durante el primer año de operación, como consecuencia de la revisión de las condiciones de Habilitación para la prestación de los servicios en óptimas condiciones.

Todos los planes y programas exigidos para la organización administrativa y operativa constituyen un mínimo de los instrumentos de planeación y gestión para la eficiente prestación del servicio, por lo tanto estos deberán ser claros, factibles, racionales, realizables. Aquellos que no sean de las



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

características anotadas se entienden como no presentado; sin embargo la ESE podrá pedir aclaración y precisión de los mismos, lo que hará el proponente dentro de los dos días siguientes a dicha solicitud. De no cumplir con lo anterior se producirá el rechazo de la propuesta.

Los requisitos aquí exigidos NO otorgan puntaje, serán objeto de verificación y la propuesta que no se ajuste a estos requerimientos no será objeto de evaluación técnica.

4.8. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

Propuesta Técnica / Económica

Contratación No. 000- ESE- HUC

Propuesta Original/Copia 1/Copia2 Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Para: LA ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE Gerencia Barrio de Zaragocilla, Calle 29 No 50-50 Ciudad: Cartagena – Bolívar.
--

La ESE levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes, donde se anunciarán los nombres de los mismos, el plazo de las propuestas, número de folio, así como los demás pormenores que la ESE a discreción estime conveniente. Dicha acta será suscrita por El Gerente y por los Proponentes presentes que así lo deseen.

4.9.- OFERTAS PARCIALES

No se aceptaran ofertas parciales ni alternativas.

4.10. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y la ESE no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

4.11. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente el día y hora, indicados en el cronograma de la convocatoria, en las oficinas de la Gerencia de la ESE. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos.

No se recibirán propuestas en horas y fechas posteriores a la especificada para su entrega.

4.12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

4.12.1. Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

a) Carta de presentación de la propuesta

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los formularios de la Propuesta 1 firmado por el proponente, indicando su nombre y cedula de ciudadanía.

b) Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia la ESE, dentro del plazo que se señale o en su defecto dentro de los dos (2) días hábiles requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho termino, su propuesta será rechazada.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad o entidad sin ánimo de lucro así lo determinan

c) Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el formulario de la Propuesta 2, de los presentes Términos de Referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

d) Certificado de existencia y representación legal.

El Certificado de la Cámara de Comercio, Sobre Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad o entidad sin ánimo de lucro no es inferior al plazo del contrato y dos años más, contado a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad o entidad sin ánimo de lucro así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

e) Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.

f) Garantía de seriedad de la propuesta.

La oferta deberá acompañarse de una garantía consistente en una garantía bancaria, póliza, o un título valor pagará otorgado por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Beneficiario: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Cuantía: UN MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
Otorgante: El Proponente



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá otorgarse por el representante legal de éste. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La ESE hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARAGRAFO: La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

g) Experiencia del proponente.

El proponente diligenciará los formatos contemplados en el formulario 6 de la propuesta del capítulo VII de los presentes términos de referencia cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo a como se determina en los presentes términos de referencia.

h). Compromiso de Integridad Formato. 7

i) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta

j) Declaración por parte del oferente en donde se establezca las multas y sanciones impuestas dentro de los dos (02) últimos años anteriores a la entrega de la propuesta.

k) Certificado Vigente de no Reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, toda sociedad comercial proponente y los socios de las sociedades comerciales (excepto las sociedades anónimas abiertas) deberán presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la República, en el que conste que no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales.

l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

La sociedad comercial proponente deberá adjuntar los certificados originales de “antecedentes disciplinarios” de la persona jurídica y del representante legal de la misma, emitido por la Procuraduría General de la Nación



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

II) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad.- DAS.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona el literal j numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los proponentes deberán presentar copia vigente del Certificado Judicial, del representante legal de la firma del representante legal y los socios de la sociedad (excepto las sociedades anónimas abiertas) vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS.

La ESE, se reserva el derecho a exigir la documentación que estime conveniente y a hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos”.

m) Información confidencial: a pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

n) Estados financieros.

El proponente individualmente y/o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2008 donde se identifique el activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; además se deberá anexar copia del balance general, estados de pérdidas y ganancias.

Los estados financieros estarán conformados por la declaración de renta o certificado de ingresos, balance general y estado de pérdidas y ganancias.

El balance general y los estados de pérdidas y ganancias deberán estar suscritos por el representante legal de la sociedad y por el contador público; además de ello cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir tal formulario.

Para acreditar el carácter de contador y revisor fiscal deberá acompañarse fotocopia de la matrícula profesional de todos aquellos que en tal carácter suscriba el citado formulario, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente.

ñ) Personal Administrativo, anexará las hojas de vida solicitadas en los presentes términos de referencia, las que deben presentarse con los debidos soportes de estudios y experiencia.

o) información componente administrativo y operativo. En este aspecto se verificará la Organización que se tiene prevista conforme se ha establecido en estos términos de referencia, así como todos los programas que presente para desarrollar durante la ejecución del contrato.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

p) Capacidad de gestión, presentará los documentos solicitados en los presenten términos de referencia que le permitan cumplir con este requerimiento.

q) Determinación del mayor porcentaje que ofrece a la ESE de la facturación neta mensual de los servicios prestados.

NOTA: En caso de faltar alguno de los anteriores documentos que sean objeto de verificación y no de comparación y evaluación, el oferente tendrá plazo de dos (02) días hábiles para su presentación contada a partir del recibo del documento suscrito por el gerente en el cual se haga el requerimiento. **Vencido dicho término sin la presentación de los documentos se rechazara la oferta.**

CAPITULO V

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCION

5.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el comité evaluador de la ESE traslade durante (5) días hábiles los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes y se publique en la respectiva página Web, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la ESE, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

5.2. TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una **primera fase de verificación** en la que se revisará la propuesta técnica con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia. Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término fijado en el cronograma de la Convocatoria.

En la **segunda fase se ponderaran** aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación técnica y económica, y



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

a determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo termino señalado el cronograma del proceso.

5.3. EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando el porcentaje de participación a la ESE de la facturación neta mensual de la operación del servicio ofrecido por el proponente no se encuentre dentro de los parámetros señalados en los términos de referencia.
- d) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia.
- f) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso contractual, es decir, se presente en forma parcial.
- h) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la ESE corrobore que dicha información no es veraz.
- i) Cuando la ESE corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- j) Cuando el proponente no manifieste el interés de participar, en el tiempo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
- k) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la ESE.
- l) Cuando no presente las Hojas de Vida del personal requerido.
- m) Cuando no presente la información concerniente al componente administrativo y operativo
- n) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

Adicionalmente, se procederá a la primera fase clasificatoria, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la convocatoria, entre otros: Documentos de la Contratación, y si han sido debidamente firmados y enumerados.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos la propuesta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal. Se verificará que el objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrollará. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado con el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá cuarenta y ocho (48) horas de plazo (2 días hábiles) para subsanar el inconveniente.

Estados Financieros. Se verificará si el proponente presentó la información financiera de acuerdo a lo establecido. Para subsanar los errores de esta información tendrá cuarenta y ocho (48) horas (2 días hábiles) de plazo para subsanar el inconveniente.

Experiencia. Se verificará si el proponente presentó la información requerida de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Sólo será objeto de aclaración y/o adición la información solicitada como complementaria. Una vez solicitada la aclaración y/o adición el proponente tendrá cuarenta y ocho (48) horas (2 días hábiles) de plazo para subsanar el inconveniente.

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

Las propuestas serán revisadas técnica y jurídicamente teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

5.3.1. Criterios de Verificación

CAPACIDAD FINANCIERA Requisito Mínimo

EXPERIENCIA. Requisito Mínimo

NOTA: Para declarar que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario la propuesta será declarada No Hábil y no pasará a la siguiente fase.

5.3.1.1- Capacidad Financiera



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

Se verificarán los índices financieros solicitados en estos términos de referencia, numeral 4.5.2. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los valores sumados de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno ellos.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores mencionados, ésta será considerada como no admisible.

5.3.1.2. - Experiencia del Proponente

Esta experiencia se evalúa de acuerdo con la experiencia que se acredite conforme a lo solicitado en el numeral 4.7.2., de los términos de referencia, desde la fecha de la existencia de la persona jurídica, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal, y se tendrá en cuenta la experiencia de los tres últimos años; cuando haya sido desarrollada en forma directa, el representante legal debe dar constancia de la misma. También deberá anexar las certificaciones y/o contratos de experiencia con quien haya tenido relación contractual.

Para considerarse **admisibles**, los proponentes deberán demostrar mínimo una experiencia, de dos (2) años.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, la ESE evaluará independientemente cada uno de sus integrantes. **Es decir, todos sus miembros deberán tener individualmente la experiencia en el porcentaje de su participación, pero en ningún caso el tiempo de su experiencia podrá ser inferior a los dos (2) años, los cuales se consideran como requisito mínimo.**

5.4. EVALUACION TÉCNICA ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE.
PUNTAJE TOTAL 1.000 PUNTOS

En esta fase se efectuará la evaluación y ponderación de las propuestas hábiles. La ESE, verificará previamente que las propuestas contengan los aspectos de los numerales 4.5.1. y 4.5.2., si no los presenta la propuesta será declarada no admisible.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian más adelante.

Los Proponentes que sean ADMISIBLES, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas conforme a los factores que se determinan en el cuadro siguiente y teniendo en cuenta las reglas que se contienen para cada uno de dichos factores.

5.4.1.- Factores de evaluación y ponderación de las propuestas

Relación Capital de Trabajo/Activo	350 puntos
Volumen de operaciones anteriores	250 puntos
Proyección de capacidad de gestión	250 puntos
Mayor porcentaje ofrecido para la ESE	150 puntos



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

Total	1.000
-------	-------

Relación Capital de Trabajo/ Activos (350 puntos)

Es la relación entre el capital de trabajo requerido y el valor de los activos que el proponente presenta en sus estados financieros a 31 de diciembre de 2008.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se debe presentar el balance de cada uno de sus integrantes, para sumar los valores de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

$$\text{Relación} = \frac{\text{Capital de trabajo del oferente}}{\text{Activos Total del oferente}} \times 100$$

Se otorgará el mayor puntaje (350 puntos) al proponente que presente la relación más alta (quien presente el mayor porcentaje), y a los demás proponentes se les calificará de forma proporcional por regla de tres simple (a menor valor porcentual, menor puntaje).

Volumen de operaciones anteriores (250 puntos)

Se otorgará el mayor puntaje (250 puntos) al proponente que presente el mayor volumen de operaciones en los dos últimos años (2007 y 2008), de acuerdo con los ingresos operacionales reflejados en los estados financieros, y a los demás proponentes se les calificará de forma proporcional por regla de tres simple (a menor volumen de operaciones, menor puntaje).

Proyección de Capacidad de Gestión. (250 puntos)

Se otorgará el mayor puntaje (250 puntos) al proponente que acredite a la ESE el mayor valor monetario sumando los contratos, las cartas de intención y/o las promesas de contratos, para ocupar una fracción adecuada en el mercado de las IPS del área de influencia del Hospital, y a los demás proponentes se les calificará de forma proporcional por regla de tres simple (a menor volumen de fracción de mercado, menor puntaje), lo cual acreditará de acuerdo con lo que se consagra en el numeral 4.6 de los términos de referencia.

Mayor porcentaje de participación ofrecido a la ESE. (150 puntos)

Se otorgará el mayor puntaje (150 puntos) al proponente que presente el mayor porcentaje de participación de la facturación neta del servicio, por encima del mínimo establecido en los presentes términos (el cual no podrá ser superior al 0.5%), y a los demás proponentes se les calificará de forma proporcional por regla de tres simple (a menor porcentaje de participación, menor puntaje).

5.5 DESEMPATES.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

En el caso de empate entre dos o más propuestas, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se citará a los proponentes para que por sus Representantes Legales (o delegados), de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

5.6 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN

La ESE podrá declarar desierta la Convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

5.7 DE LA ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia, en este acto de adjudicación que será por audiencia serán respondidas las observaciones a la evaluación, para lo que se les dará diez minutos a cada proponente para ejercer el derecho de réplica con relación a las observaciones que hagan los otros proponentes.

El Hospital hará la adjudicación por medio de resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos en audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la ESE, y al PROPONENTE favorecido.

5.8 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía dentro del término de legalización del contrato señalado en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de la ESE Hospital Universitario del Caribe, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, la ESE mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, aprobación, por el Gerente de la garantía constituida por EL CONTRATISTA y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley en caso que fuere procedente.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. DE LA INTEGRACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

El contrato prevalece ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución.

La oferta y los términos de referencia forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

- 1º El contrato
- 2º Términos de referencia.
- 3º La propuesta

6.2. OBJETO:

“La administración y operación del Hospital Universitario del Caribe, a cargo del Contratista, para que con su autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad ejecute todos los actos y gestiones de los servicios de salud que se le encomiendan, en las condiciones que se señalan en los términos de referencia, en el presente documento y en su propuesta”.

6.3. OBLIGACIONES DE LA ESE:

Las siguientes condiciones, serán establecidas en el respectivo contrato como obligaciones a cargo de la ESE, a saber:

1. Destinar los recursos de los ingresos por participación en la facturación neta de la venta de servicios y los de la Estampilla Hospital Universitario del Caribe, a los proyectos de Investigación y para la financiación del proyecto de recuperación, reparación, rehabilitación o adecuación de las instalaciones físicas y equipos biomédicos y/u otros equipos.
2. Amortizar con sus propios recursos, la inversión en la que incurra el contratista en la recuperación y rehabilitación de las instalaciones físicas, sin financiación alguna ni pago de intereses, recursos que reembolsará en forma mensual, de acuerdo con el flujo de ingresos.
3. Inscribir y reportar las novedades de los servicios en el Registro Especial de Prestadores del SOGCS ante la autoridad competente.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

4. Realizar la Interventoría técnica administrativa, financiera y jurídica al contrato mediante el desarrollo de los instrumentos necesarios que garanticen la adecuada dirección, seguimiento, control y vigilancia del mismo.
5. Garantizar la disponibilidad de la infraestructura física para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.
6. Entregar mediante acta, debidamente inventariados, los bienes muebles de propiedad de la ESE.
7. Participar en el proceso de acreditación de los servicios de la ESE.
8. Ejercer en nombre de la ESE, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo del contrato, las condiciones técnicas, económicas, de calidad y financieras del contrato.
9. Asistir y asesorar al Operador en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la administración y operación del Hospital.
10. Responder ante las diferentes instancias de vigilancia y control por la presentación de informes y el suministro de la información requerida.
11. Las demás inherentes al contrato.

6.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Actuar en su propio nombre, sin comprometer al Hospital y ejecutar, bajo su responsabilidad, las actividades relacionadas con la administración y operación del Hospital. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad. Dicha responsabilidad es de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial.
2. Actuar sin comprometer a la ESE, con plena libertad y autonomía para establecer las condiciones de la administración, la que incluye libertad en la admisión de los pacientes, fijación y cobro de tarifas según las normas de la autoridad competente si existieren y fueren aplicables, manejo y orientación de la política laboral del personal vinculado al contratista (admisión, salarios, prestaciones y liquidaciones de contratos de los empleados, entre otras), apertura y utilización de cuentas corrientes, celebración de contratos civiles o comerciales relacionados con la prestación de servicios en todos sus ordenes, promoción o publicidad del Hospital si fuere necesario, así como también contará con plena libertad y autonomía en la prestación de los servicios de salud, cumpliendo siempre con las normas de garantía de la calidad.
3. Destinar los bienes muebles e inmuebles, incluidos equipos y dotación, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia de la presente



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

convocatoria pública. En este sentido conservará en buen estado y hará mantenimiento, vigilancia y reposición sobre los activos que se le entregan y ejecutará dentro de los gastos de operación todo lo necesario que permita que los activos permanezcan integrados y en perfecto estado de funcionamiento, durante la vigencia del contrato. Por la naturaleza del contrato y la especial voluntad de las partes, los equipos que se le entreguen al CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual serán repuestos por éste, con cargo a los ingresos del Contratista así:

1. Reemplazando el equipo por uno igual, si es que el reemplazante cumple adecuadamente las funciones para las cuales se requiere; o
2. Reemplazando el equipo por uno que cumpla las mismas funciones, pero que sea más eficiente o versátil o preste servicios adicionales, en cuyo caso el valor de la reposición será cargado a los ingresos de la administración y la diferencia, si es que la hubiere, se cargará a la participación de la ESE.
4. Mantener el capital de trabajo que se requiera para el funcionamiento normal de la ESE, respetando siempre los recursos que por participación le pertenecen al Hospital.
5. Cumplir los reglamentos y demás normas que expida la autoridad competente sobre el objeto del contrato durante toda su vigencia. En este orden deberá cumplir con todos los requisitos y estándares de habilitación.
6. Implementar el sistema de información único del Hospital Universitario del Caribe de que tratan los términos de referencia facilitando la conectividad con la administración de la ESE, lo cual hará dentro del primer año de ejecución del contrato.

De acuerdo con esta obligación la solución informática ERP (Enterprise Resource Planning) para la implementación de dicho sistema de información único, debe estar diseñado bajo plataforma Cliente / Servidor con la más alta tecnología de punta. Este Software debe integrar el 100% de las áreas y de los procesos, que conforman el Hospital Universitario del Caribe.

El Software ERP debe estar integrado de forma tal que permita el apoyo como mínimo de los siguientes procesos que son fundamentales para el buen funcionamiento del Hospital Universitario del Caribe:

- ☐ Modulo de Administración o Parametrización
- ☐ Modulo de Contratación (Cualquier modalidad)
- ☐ Modulo de Admisiones - Web
- ☐ Modulo de Autorizaciones - Web
- ☐ Modulo de Programación de Servicios (Citas Medicas, Cirugías, entre otros) – Web
- ☐ Modulo de Servicios Ambulatorios
- ☐ Modulo de Urgencias
- ☐ Modulo de Hospitalización (General y UCI) y manejo de estancias



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

- Modulo de Facturación y la generación de RIPS
- Modulo de Reportes y/o estadísticas
- Modulo de Promoción y Prevención - Web
- Modulo de Historias Clínicas Digitales - Web
- Modulo de Estación de Enfermería - Web
- Modulo de Archivo de Historias Clínicas - Web
- Modulo de Atención al Usuario - Web
- Modulo de Auditoria Clínica y de Cuentas
- Modulo de Contabilidad
- Modulo de Inventario
- Modulo de Activos Fijos - Web
- Modulo de Presupuesto
- Modulo de Compras
- Modulo de Farmacia y puntos de ventas - Web
- Modulo de Cuentas por Cobrar (Cartera)
- Modulo de Cuentas por Pagar
- Modulo de Tesorería y Proveedores
- Modulo de Recursos Humanos y Nomina
- Modulo de Laboratorio Clínico
- Modulo de Apoyo diagnóstico e imagenología

Los módulos que se encuentran acompañados con “- Web”, deben soportar esta plataforma.

Los módulos anteriormente mencionados deben estar totalmente integrados entre si, bajo una interfase 100% abstracta para el usuario final y en tiempo real.

A través de un modulo adicional a los anteriores, el software debe permitir la conectividad con la administración de la ESE, para que ésta ejerza su función planificadora, de seguimiento, control y de vigilancia, en los procesos asistenciales, administrativos y financieros ejecutados por el operador.

La base de datos junto con la información almacenada durante la operación del contratista, culminado el contrato deberá entregarse (en medio magnético) en su totalidad a la ESE. La cual debe estar acompañada del manual de diseño de la misma, con el fin de establecer la ubicación de los datos.

7. Ejercer el debido cuidado, vigilancia, reposición y actualización de los bienes necesarios para la eficiente prestación de los servicios.
8. Restituir al final del contrato los activos que reciba de la ESE con las adiciones y mejoras hechas durante la vigencia del mismo, descontando las bajas que se hayan presentado y que se le hubieren autorizado por parte de la ESE.
9. Desarrollar de manera apropiada y en forma cabal las funciones de gestión administrativa para optimizar los recursos humanos, financieros y logísticos destinados a los servicios durante la vigencia del contrato. Para ello:



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

9.1. Planificará, organizará, ejercerá y controlará en forma completa las funciones de gestión administrativa para optimizar los recursos financieros; lo que significa que proporcionará su competencia para desarrollar los sistemas de información adecuados para el control financiero de la administración, a través de métodos y procedimientos, procesos contables, análisis operacionales, financieros y de control presupuestal.

9.2. Planificará, organizará, ejercerá y controlará en forma completa las funciones de gestión administrativa para optimizar los recursos humanos; lo que significa que proporcionará su competencia para desarrollar programas continuos para el mejoramiento de la calidad del recurso humano, y en especial para desarrollar de manera continua un programa de desarrollo del talento humano que dignifique a las personas.

9.3. Planificará, organizará, ejercerá y controlará en forma completa las funciones de gestión administrativa para optimizar los recursos de mercadeo; lo que significa que proporcionará su competencia para desarrollar planes de mercadeo y comercialización que generen la demanda necesaria para obtener la mayor utilización posible de las instalaciones y servicios de la ESE.

9.4. Planificará, organizará, ejercerá y controlará en forma completa las funciones de gestión administrativa para optimizar los recursos tecnológicos de la información; lo que significa que proporcionará su competencia para desarrollar el sistema de información integral para el control financiero de la administración.

10. Garantizar la exclusividad a la Universidad de Cartagena, del desarrollo de las actividades docente asistencial regulada a través de los instrumentos jurídicos celebrados entre el Hospital y la Universidad, los cuales se integran como documentos técnico- jurídicos para tal efecto. Así como aquellos que se llegaren a suscribir con otras universidades públicas y privadas que permita el acceso a otros programas de pregrado y postgrado de profesionales de la salud, distintos a los de la Universidad de Cartagena.

11. Pagar oportunamente los impuestos de diferente naturaleza y de los distintos órdenes administrativos que apliquen en la prestación de los servicios de la ESE.

12. Mantener indemne a la ESE contra cualquier reclamación como consecuencia del contrato que se celebre y por lo tanto mantendrá vigentes, entre otras, las siguientes pólizas de seguros: 1. De responsabilidad civil extracontractual, que cubra riesgos derivados de la responsabilidad civil en que incurra el CONTRATISTA; 2. De Manejo, que cubra los riesgos de la apropiación indebida de dinero y otros bienes; 3. De Todo Riesgo Daño Material, para amparar las pérdidas o daños materiales que sufran todos los bienes tanto el inmueble como los de dotación o funcionamiento de la ESE, entregada al CONTRATISTA; y 4. De Responsabilidad Médica, que ampare los riesgos derivados de la práctica de los servicios de salud.

13. Responder por los demás riesgos previsibles no identificados en el contrato, y que llegaren a presentarse; el CONTRATISTA asumirá de su propio patrimonio las indemnizaciones a que haya lugar.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

14. Prevenir la ocurrencia de hechos que perturben la tranquilidad, reposo y buen funcionamiento de la ESE, así como los hechos que afecten negativamente su buen nombre o atenten contra las buenas costumbres.
15. Presentar las hojas de vida para la aprobación del personal principal requerido en la propuesta, cuando se llegaren a presentar cambios durante la ejecución del contrato, los que serán reemplazados por personas con iguales o mejores condiciones a los presentados en la propuesta.
16. Velar por la seguridad del Hospital, y la salubridad e higiene de los pacientes y del personal.
17. Presentar, durante la ejecución del contrato en forma trimestral o cuando el supervisor del contrato lo estime necesario, los informes sobre la ejecución del mismo y toda la documentación que soporte los ingresos, gastos de operación y gastos de apertura de servicios, si los hay. Esto sin perjuicio de los informes que deba presentar por ley.
18. Utilizar para la prestación de los servicios de salud, medicamentos e insumos que cumplan con los requerimientos de ley, que posean el registro del INVIMA y que cuenten con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, así como todo lo relacionado con la adecuada manipulación, preparación y dispensación de los medicamentos según la normatividad vigente.
19. Llevar y organizar los archivos, incluyendo las historias clínicas, de acuerdo con lo normado por el Archivo General de la Nación (Ley 594 del 2000 o las que la modifiquen, adicionen o complementen).
20. Cumplir todos los estándares de habilitación de capacidad tecnológica y científica, suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, establecida por la Resolución 1043 de 2006 o por la normatividad que la modifique, adicione o complemente.
21. Cumplir con los diferentes niveles del componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad, según lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
22. Establecer un Sistema de Gestión de Calidad que permita el desarrollo de actividades para el mejoramiento, con miras a la acreditación de la Empresa, cuya meta se alcanzará mínimo al segundo año de ejecución del contrato..
23. Garantizar que en caso de requerirse entregar áreas para la ejecución de actividades que se deriven de la ejecución del contrato, o parte de los bienes muebles e inmuebles que se le entregan, contará con la autorización previa, expresa y escrita de la ESE, quien definirá las condiciones de dicha entrega.
24. Garantizar el pago a la ESE del porcentaje que le corresponde como contraprestación de la facturación neta de los servicios, lo cual hará en forma mensual dentro de los diez días hábiles de cada mes.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

25. Contratar un encargo fiduciario, dentro de los primeros tres meses del inicio de la operación, por el mismo término del contrato suscrito para la administración y operación; dicho encargo será el único autorizado para recaudar los recursos derivados de la operación del Hospital y deberá desde su constitución garantizar el pago del porcentaje definido para la ESE por todo recaudo recibido.

26. Establecer una relación adecuada de la información a favor de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, permitiendo el examen, revisión, control y vigilancia sobre la misma.

27. Garantizar como mínimo el cumplimiento de los indicadores: Oportunidad en la asignación de consulta especializada: 15 días; Oportunidad en la realización de cirugía programada: 20 días; Satisfacción global: 90%; Porcentaje de cirugía cancelada: 10%; Oportunidad en la atención de urgencias.

28. Responder civil y penalmente por las actividades que desarrolle en virtud de la administración y en la operación del servicio. “

29. Celebrar los contratos con los Pagadores de los servicios en salud, con ocasión de la obligación legal del mínimo porcentual del gasto en salud que estos tienen con la ESE, y en caso de ser necesario se otorgará un poder que contenga un Mandato con representación legal de la ESE”.

30. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se deriven de los términos de referencia.

6.5. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la aprobación, por parte del Hospital de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro deberá efectuarla el contratista dentro del término de legalización señalado en el cronograma de la convocatoria.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, El Hospital, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

6.6. IMPUESTO DE TIMBRE

Este impuesto que grava los instrumentos públicos y privados que se otorguen en el país, deberá pagarlo el contratista y teniendo en cuenta que: El pago debe efectuarse en la misma fecha en que suscriba el contrato, siguiendo el procedimiento que para tal fin le indique la ESE.

La tarifa aplicable será la que señale la ley vigente al momento de suscripción del contrato.

La base gravable corresponde a la cuantía del respectivo contrato, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

El incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir a la ESE por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre.

6.7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía en títulos valores y depósito en dinero en garantía, durante toda la vigencia del contrato y en la forma que se estipula mas adelante, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

a) El cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor de los ingresos proyectados por cada año del contrato y con una vigencia de cinco (5) años y seis (6) meses más, prorrogables por periodos iguales durante toda la vigencia del contrato.

b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación del Hospital, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años y tres (3) años más, prorrogables por periodos iguales durante toda la vigencia del contrato.

Estos amparos podrán otorgarse cada cinco años durante la vigencia del contrato, dentro de los veinte días anteriores a su vencimiento. Sin embargo la renovación de los amparos deberá allegarse cada año durante cada periodo de cinco (5) años durante toda la vigencia del contrato. Esta garantía deberá ser asumida con recursos propios del Contratista y aprobada por la ESE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación por parte del contratista.

El contratista al vencimiento de cada período de cinco (5) años, se obliga con la ESE a obtener la correspondiente prórroga o una nueva garantía, con anticipación al vencimiento del plazo de la misma. En todo caso, será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento.

En el evento en que el garante de uno de los periodos de tiempo aquí definidos decida no continuar garantizando el periodo siguiente, deberá informarlo por escrito a la ESE con seis



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En caso contrario, el garante quedará, obligado a garantizar el periodo siguiente.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

En caso de que el contratista incumpla la obligación de prorrogar u obtener la garantía para cualquiera de los periodos siguientes de ejecución del contrato, la ESE terminará y liquidará el contrato, y hará efectiva la cláusula penal, sin que se afecte la garantía de dicho periodo; reservándose así mismo el derecho de hacer uso de las acciones legales para obtener del contratista la indemnización a que haya lugar.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

De declararse la terminación y liquidación del contrato por el supuesto previsto en el inciso anterior, la ESE ordenará en forma directa el valor de la cláusula penal contra los recaudos que obren en la Fiducia Mercantil que se suscriba para el manejo de los recursos de la operación y administración del Hospital.

Además, el Contratista deberá constituir y mantener vigentes las siguientes pólizas de seguros a) De Manejo, que cubra los riesgos de la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la ESE; b) De Todo Riesgo Daño Material, para amparar las pérdidas o daños materiales que sufran todos los bienes tanto el inmueble como los de dotación o funcionamiento del Hospital entregada al Contratista. Y c) De Responsabilidad Médica, que ampare los riesgos derivados de las prácticas en servicios de salud, por cada uno de los profesionales que intervengan en la actividad de servicios médicos, en una cuantía de cien millones de pesos.

El contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la operación y administración del Hospital, una póliza de seguro anexa, que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de las actividades que desarrolle, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor anual del contrato con una vigencia de cinco (5) años y prorrogables por periodos iguales hasta la finalización del plazo del contrato. Los deducibles por el acaecimiento del riesgo amparado con esta póliza de seguros serán a cargo del contratista, quien debe reponer dicho amparo.

Dado que la naturaleza del contrato no permite atribuirle o fijarle al momento de su celebración un valor determinado, pero éste será determinable durante su desarrollo, el valor base de los amparos durante la operación y administración del Hospital, será el monto anual de los ingresos del años inmediatamente anterior, lo cual se fijará por la ESE de la información que certifique la Interventoría, y así sucesivamente durante la vigencia del contrato.

6.8. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

No obstante el plazo del contrato podrá modificarse y/o terminarse por las causales establecidas en la ley y por las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo de las partes, en la forma y términos que se convenga por escrito.

Por cualquier causal de liquidación de la ESE, si llegare a presentarse.

Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.

Por decisión unilateral de la ESE cuando: a) Cuando existan embargos sobre los bienes del contratista que impidan la prestación del servicio; b) Por la liquidación obligatoria o insolvencia del Contratista; c) Por decisión de autoridad competente se impida el cumplimiento de las obligaciones del contrato.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

La terminación del contrato bajo ninguna de las causales aquí determinadas, dará lugar al pago de indemnización alguna a favor del Contratista. El contratista, dentro del mes siguiente, hará entrega del Hospital a la ESE.

6.9. MULTAS, CLAUSULA PENAL

Se incluirán, entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas, la cláusula penal pecuniaria y las relacionadas con la responsabilidad exclusiva del Contratista respecto de la ejecución del contrato. De igual manera, se incluirán sanciones pecuniarias por el no cumplimiento de los indicadores de calidad respecto a las obligaciones del contratista.

6.10 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Previo agotamiento del procedimiento establecido en el contrato correspondiente a la presente convocatoria y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del objeto contractual así lo determinen, la ESE declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

Las multas se impondrán por no cumplir cada una de las obligaciones contenidas en el contrato, equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al Contratista del cumplimiento de las obligaciones del contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento de las obligaciones del contrato corresponderá hasta el 10% del valor del contrato, cumplido este porcentaje la ESE podrá declarar el incumplimiento.

Las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al Contratista y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la ESE como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista.

6.11 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENAL PECUNIARIA.

Para la aplicación de las multas por mora o incumplimiento parcial y la cláusula penal pecuniaria, se Deberá dar aplicación al siguiente procedimiento:

1. Cuando El INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR designado por la ESE consideren que EL CONTRATISTA no está ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, deberá adelantar la gestión necesaria para requerir al contratista, a efectos de que éste cumpla la obligación en mora o en su defecto rinda los correspondientes descargos respectivos. De tal actuación siempre deberá existir archivo documental.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

2. Una vez EL CONTRATISTA responda a los requerimientos formulados por EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, éste deberá conforme al material probatorio, elaborar un informe detallado sobre los hechos que considera constitutivos de incumplimiento. Dicho informe deberá contener el concepto respecto de la procedibilidad de la multa o de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, así como la determinación de su cuantía.

3. El informe elaborado por EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe contar con el visto bueno del (Gerente). El informe deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta y remitirse a la Oficina Jurídica o a quien haga sus veces.

4. Presentado el informe la Oficina Jurídica avocará conocimiento del caso, y adoptara todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar pruebas y en general agotar el procedimiento que estime conveniente a efectos garantizar la observancia del debido proceso, lo cual no podrá exceder de cinco días hábiles.

5. Establecida la naturaleza y procedencia de la sanción, la ESE a través de su Gerente mediante acto administrativo debidamente motivado procederá a decretar la sanción correspondiente. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición.

Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora o incumplimiento parcial o la declare la penal pecuniaria, la ESE podrá efectuar el cobro a la compañía aseguradora ó por jurisdicción coactiva.

6.12 IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN

El CONTRATISTA asume los impuestos que se ocasionen con relación al contrato, y deberá cancelar en la Subgerencia administrativa y financiera del Hospital el valor correspondiente al impuesto de timbre en forma anual, una vez el monto real de los ingresos haya superado los límites legales que rigen para dicho impuesto. En todo caso, este impuesto deberá ser asumido con recursos propios del CONTRATISTA. Así mismos asumirá todos los gastos de legalización del contrato, incluidos los de publicación en la Gaceta Departamental.

El contratista se obliga a constituir, a favor del Hospital, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

6.13 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contratista publicará el contrato en la Gaceta del Departamento de Bolívar, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

6.14 ORDEN DE INICIACIÓN



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

El contratista debe iniciar la operación del Hospital, en la fecha señalada en el cronograma de la convocatoria del proceso de contratación.

6.15 DE LAS FUNCIONES Y ALCANCE DE INTERVENTORÍA

La ESE ejercerá el control y vigilancia del contrato a través de la Gerencia y del personal a quién este delegue esta función; quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

La Gerencia o las personas que ejercerán, en nombre de la ESE, un control integral sobre el proyecto de operación y administración del Hospital, podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas en el contrato

Además de las actividades generales antes mencionadas, la Gerencia o las personas a quien se deleguen apoyarán, asistirán y asesorarán al futuro contratista en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la vigencia del contrato.

La Gerencia o las personas que deleguen, están facultadas para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, sanitarias, económicas, jurídicas o de otra índole, sea necesario o el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, la Gerencia o las personas que deleguen están autorizadas para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los problemas, deficiencias o desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o ejecutar en la operación y administración del hospital rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

A partir del inicio de la ejecución del contrato, la ESE debe contar con personal para la Interventoría, quien tendrá la responsabilidad de inspeccionar las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios y/o productos a cargo del contratista.

La ESE también podrá contratar una firma especializada pagada por la ESE con los recursos que reciba por concepto de la participación como contraprestación por la operación del Hospital.

La Interventoría implicará el ejercicio de funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Ejercerán esta función de Interventoría los Subgerentes Administrativo y Financiero, los asesores legales, los Subgerentes científicos, con el acompañamiento de los funcionarios designados por cada uno para tal efecto por la ESE.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

6.15.1. Las funciones Administrativas

Implican la gestión respecto de los documentos constitutivos del contrato, desde los estudios previos y el proceso de contratación. La elaboración de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, las situaciones previstas y extraordinarias, todo según la normatividad y las sanas prácticas administrativas.

Comprende las siguientes actividades:

1. Vigilar y registrar el cumplimiento de los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del servicio que se relacionen con la ejecución del contrato.
2. Tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia entre el contratista y la ESE.
3. Coordinar con las diferentes áreas de la ESE y el contratista el desarrollo de los compromisos adquiridos, que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida.
4. Resolver las dudas que se presenten sobre el contrato y la interpretación de los documentos que lo integran.
5. Atender, tramitar o resolver, dentro del plazo legal, toda consulta o solicitud que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.
6. Vigilar el personal y equipo del contratista en las áreas de influencia del contrato.
7. Entregar a la Gerencia los archivos y la información técnica, administrativa y contable, del contrato.
8. Remitir a cada Subgerencia, los documentos originales de las modificaciones, aclaraciones e interpretaciones del contrato y las pólizas que las amparen, así como las actas que se suscriban durante su ejecución.
9. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones.
10. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendación que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual.
11. Prestar apoyo al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del Hospital.
12. Velar que se cumplan las normas sanitarias y ambientales y se cuente con los instrumentos técnicos ambientales y sanitarios para tal fin, así como las licencias, permisos y/o autorizaciones para este propósito.
13. Resolver las consultas que haga el contratista y que se deriven del desarrollo del contrato.
14. Servir de enlace entre el contratista y la ESE.
15. Organizar el archivo del contrato, y los documentos así: Copia del contrato debidamente legalizado; Copia de las garantías del contrato; Copia del cronograma de los planes del contratista; Copia de la orden de iniciación; Copia de las Actas de Suspensión y Reiniciación; Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales; Copia de los informes de Interventoría; Copia del Acta de Entrega, Inventario y Recibo Final; y _ Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que se consideren importantes a juicio del interventor.
16. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

6.15.2. Las Funciones Técnicas.

Abarcan el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo, en las normas que regulan los servicios de atención en salud y los términos definidos en los planes de trabajo. Para el efecto se deberá:

1. Verificar permanentemente la oportunidad, eficiencia y calidad de los servicios que se estipule en el contrato.
2. Controlar la adecuada prestación de los servicios.
3. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
4. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato, y los que exijan su ejecución.
5. Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas, normas de calidad, protocolos del servicio y procedimientos.
6. Presentar un informe breve de evaluación sobre la eficiencia de los servicios.
7. Solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas a los contratistas.
8. Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.
9. Dejar constancia por escrito de todas las actuaciones que se produzcan
10. Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones.
11. Resolver las consultas que haga el contratista y que se deriven del desarrollo del servicio.

6.15.3. Funciones Económicas.

Comprenden todas aquellas actividades tendientes a garantizar que las inversiones se realicen sobre la necesidad real y los compromisos contractuales, así como los pagos de todos los gastos que implica la operación y administración tales como pago a proveedores, nomina de personal, obligaciones tributarias y pagos parafiscales entre otros.

Contemplan las siguientes funciones:

1. Registrar el cumplimiento cronológico de las inversiones a cargo del contratista.
2. Registrar todos los pagos y deducciones del contrato.
3. Velar por el correcto manejo de los recursos del contrato.
4. Verificar la facturación de la operación de los servicios.
5. Verificar el cumplimiento del pago de la participación del porcentaje de la ESE como contraprestación en la operación y administración del Hospital.
6. Establecer indicadores que den cuenta del desempeño financiero del contrato en los que respecta a la operación y administración del Hospital.
7. Solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas a los contratistas.
8. Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

9. Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones.
10. Verificar el adecuado pago por parte del Contratista de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual.
11. Verificar el adecuado pago por parte del Contratista de sus obligaciones con terceros, tales como, empleados, proveedores, establecimientos de crédito, etc.

6.15.4. Funciones Legales

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto Contractual y las disposiciones legales vigentes, los Términos de referencia y el contrato celebrado que deberán ser atendidas en coordinación y bajo las directrices de la Gerencia:

1. Verificar y dejar constancia, previo a la iniciación del contrato como también en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, durante toda la vigencia del mismo, el cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; y en el evento de aportes incompletos, informar a la Gerencia.
2. Exigir al contratista la implementación de las medidas de seguridad, propias de los servicios contratados, tanto para el personal a su cargo como para los usuarios.
3. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
4. Solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas a los contratistas.
5. Controlar la vigencia de las garantías.
7. Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.
8. Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificaciones del contrato.
9. Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones.
10. Preparar en conjunto con el Contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
11. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del Contrato de administración y operación.

6.15 DERECHO DE LA ESE A USAR LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA.

La ESE podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de las instalaciones y usarla para cumplir con los servicios a los usuarios del Hospital, cuando por cualquier causa el contratista no pudiere o se negare realizarlo, sin perjuicios de las sanciones a que hubiere lugar. Por este uso la ESE no se obliga a reconocer costo alguno al contratista, ni releva a este de ninguna de sus obligaciones.

6.16 RECLAMOS



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la ESE por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con la persona que se haya delgado para la supervisión de este contrato, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la ocasión, circunstancia, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los servicios, a menos que El Hospital haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

6.17 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Durante la ejecución del contrato, el contratista se encargará además de la limpieza y mantenimiento de las instalaciones físicas del Hospital, así como de los servicios de manejo, recolección, disposición final y tratamiento de los residuos hospitalarios, sólidos ordinarios y peligrosos que se generarán con la actividad.(revisar)

CAPITULO VII

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

- Anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta.
- Anexo 2. Formulario de Consorcio o Unión Temporal
- Anexo 3 Características y condiciones de las instalaciones físicas.
- Anexo 4. Inventario de equipos y dotación
- Anexo 5 Formato Propuesta económica.
- Anexo 6 Formato de Experiencia
- Anexo 7 Formato de Compromiso de Integridad
- Anexo 8 Formato de equipos a proveer
- Anexo 9 Formato de Hoja de Vida Única Persona Natural o Jurídica.
- Anexo 10 Formato Manifestación de Interés en participar



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

Gerente

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: Convocatoria No.0-2009- ESE-HUC

Estimado señor:

De conformidad con su convocatoria pública para proponer por medio de la presente el suscrito acepta las condiciones de los términos de referencia, los documentos que lo integran, así como la minuta del contrato que obra como anexo en caso de salir beneficiario de la adjudicación del presente proceso contractual.

Así mismo el proponente se compromete a suscribir el contrato cuyo objeto es: “celebración de un contrato de administración y operación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, a través de una persona jurídica, para que con su autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad ejecute todos los actos y gestiones de los servicios de salud que se le encomienda y en las condiciones que se señalan en los presentes términos de referencia”, así como dotar las instalaciones que se destinan a las actividades que son propias del objeto del proceso de acuerdo con los documentos del contrato.

Legalizar el contrato en el tiempo establecido en los términos de referencia, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por El Hospital, los valores de la propuesta económica y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.

El Proponente declara:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que visitó y conoce el área física donde se realizarán las actividades, sus condiciones técnicas, estado de los aspectos hidráulico-sanitario, eléctricos, su dotación básica instalada actualmente, y que está en capacidad de invertir lo ofrecido en su propuesta y poner en marcha el Hospital con los equipos requeridos para el efecto.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxxxx (xx) xxxx.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Tarjeta Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ anexar copia (s)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____ (nombres y apellidos) Ingeniero _____, con

Tarjeta Profesional No. _____

_____ y C. C. No. _____ de

_____,



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

ANEXO 2

MODELO DE CARTA DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL

Doctor:

Gerente

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

ANEXO 3
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS.

ANEXO 4.
INVENTARIO DE EQUIPOS Y DOTACIÓN



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

ANEXO 5

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha de la propuesta:

Identificación del Proponente:

PROPUESTA DE PARTICIPACION SOBRE LA FACTURACION NETA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE A PARTIR DEL AÑO 6 DE LA OPERACIÓN:

AÑO	ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA LA ESE	PAGO MINIMO POR VIGENCIA
6	Venta de servicios a la Población Pobre de No Asegurada de Cartagena y Bolívar	____%	No Aplica
	Población Afiliada al Régimen Subsidiado de Cartagena y Bolívar	____%	_____ SMMLV
	Otros Responsables de Pago	____%	_____ SMMLV

ANEXO 6

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN CONTRATOS ANTERIORES

Ciudad y fecha de la certificación

Nombre y/o razón social de la entidad contratante

Nombre y/o razón social de la entidad contratista



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

Contrato no. _____

Objeto del contrato _____

Fecha de iniciación: día _____ mes _____ año _____

Fecha de terminación: día _____ mes _____ año _____

Valor de contrato _____ (\$ _____)

Calificación de los servicios prestados

Excelente _____ bueno _____ regular _____ Deficiente _____

Nombre y firma de quien expide el certificado

Cargo



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

ANEXO 8

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Gerencia
Ciudad.

Ref. Manifestación de Interés en Participar en proceso de convocatoria pública para contratar la administración y operación del Hospital de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Apreciados señores:

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) manifiesta a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia numeral **3.3**, interés en participar en el proceso de convocatoria pública cuyo objeto es la “celebración de un contrato de administración y operación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, a través de una persona jurídica, para que con su autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad ejecute todos los actos y gestiones de los servicios de salud que se le encomienda y en las condiciones que se señalan en los presentes términos de referencia”.

El (los) suscrito (s) señala (n) como su domicilio la ciudad de _____, dirección _____ teléfono--
--Fax-----@mail.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

ANEXO 7

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE adelanta el proceso de convocatoria pública No.----- de 2009, cuyo objeto es la “celebración de un contrato de administración y operación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, a través de una persona jurídica, para que con su autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad ejecute todos los actos y gestiones de los servicios de salud que se le encomienda y en las condiciones que se señalan en los presentes términos de referencia”.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de Convocatoria Publica mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria, con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.



CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de la ESE HOSPITAL CARTAGENA DE INDIAS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los términos de referencia, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en los presentes términos de referencia y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los términos de referencia, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del mes de _____ de 2009.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO 9

MINUTA DE CONTRATO



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No 008 - E.S.E. - HUC - 2009
